

“MEMORIA ARTÍSTICA DE LOS ENCUENTROS”

BASES QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN

Enmarcado dentro de las actividades que organiza la bienal de cultura, arte y pensamiento “Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024”, el proyecto “Memoria artística de los encuentros” tiene por objetivo ofrecer a artistas españoles/las o residentes en España la posibilidad de realizar obras artísticas de nueva creación basadas en las ideas y temáticas desarrolladas en los diálogos, conferencias y actividades del programa.

La entidad organizadora del programa, Fundación Baluarte, encargará a las personas autoras de los proyectos elegidos la realización de la obra y se hará cargo de sus honorarios y los gastos de producción de la misma, según las condiciones establecidas en las presentes bases. La creación de la obra se llevará a cabo desde enero de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025.

Consideraciones previas

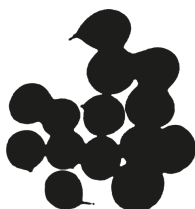
El programa *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* consolida una bienal internacional de cultura, arte y pensamiento con un gran programa central que tendrá lugar en Pamplona del 3 al 13 octubre de 2024.

Promovida por Gobierno de Navarra y organizada por Fundación Baluarte, los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* suponen un hito al desarrollar la primera bienal internacional de cultura, arte y pensamiento de nuestra comunidad a partir del positivo impacto y la gran repercusión que generaron los *Encuentros de Pamplona 72-22 Iruñeko Topaketak*.

De esta forma, lo que nació como una conmemoración del cincuenta aniversario de los *Encuentros de Pamplona de 1972*, un evento que atrajo a la capital navarra a grandes figuras de las vanguardias, ha servido como constatación de que existía una necesidad en la ciudadanía de tiempo y espacio para la reflexión y que, además, el hacerlo de forma presencial y colectiva generaba emociones compartidas, entusiasmo por el conocimiento y debate.

Eso unido a la repercusión y buena acogida no solo en Navarra, sino también a nivel nacional e internacional de la iniciativa, ha llevado a mantener los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak* como una bienal independiente que desde la reflexión sobre el presente mira al futuro y que busca fomentar el encuentro con grandes pensadoras, pensadores, creadores y creadoras como detonante del diálogo y el pensamiento crítico.

El programa central de los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* tendrá lugar del 3 al 13 de octubre de 2024 y reunirá a personalidades fundamentales del campo de la cultura, las artes y el pensamiento en los diferentes ámbitos en los que se plantea el programa. Contará como sede principal al Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, Baluarte, y también se expandirán actividades culturales y artísticas a otros espacios y al espacio público.



CONTENIDO DEL PROGRAMA

El comisariado del programa corre a cargo del pensador y escritor Ramón Andrés y quiere ser una llamada al saber, la concordia y el disfrute. Los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko topaketak* se plantean así como un encuentro donde plantear las cuestiones más certeras para orientarnos en la contemporaneidad, siempre a partir de la reflexión y asidos a la incontestable fuerza de las artes, a su poder para sumergirnos hasta el sentido más radical de sus preguntas. Un destello de propuestas, diálogos, debates y conferencias, artes escénicas, exposiciones, música contemporánea y talleres que acogerán a todas aquellas personas dispuestas al asombro, un impulso despierto y vivo a la indagación del mundo

El programa está estructurado en 9 itinerarios:

- Siglo XXI: Filosofía para ubicarse
- En el principio fueron las manos. Reflexiones sobre la tecnología.
- Los árboles que nos quedan. Ideas sobre ecología.
- Todos venimos de muy lejos. En torno al colonialismo.
- El espejo feminista.
- Música en todas direcciones.
- Cine adentro.
- Literatura sin vuelta de hoja
- Arte, entre lo real y lo intuitivo

Para ello, propone la intervención de filósofos/as, artistas, escritores/as, músicos y otras personalidades que puedan aportar reflexiones de calado en cada uno de estos temas.

La descripción de los itinerarios, actividades y participantes puede consultarse en la web: www.losencuentrosdepamplona.com

Bases

1. OBJETIVO:

Sentar memoria de las ideas abordadas en los diálogos, conferencias y actividades de los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* en formato de nuevas producciones artísticas e intelectuales para ser revisitadas en el futuro.

Fomentar e impulsar la actividad artística, creativa e intelectual como un servicio público, favoreciendo el desarrollo, el perfeccionamiento y la innovación de los lenguajes artísticos contemporáneos, alentando la investigación en distintas disciplinas. Estimular la interrelación entre la creación artística y la sociedad en la que se produce y desenvuelve, garantizando, desde los poderes públicos, el fortalecimiento de unas expresiones culturales fundamentales en el progreso de las comunidades en que se desarrollan.

2. PERSONAS DESTINATARIAS:

Los proyectos de obra artística de nueva creación deberán ser realizados por artistas que hayan nacido en España o sean residentes en España y podrán ser individuales o colectivos.

3. REQUISITOS:

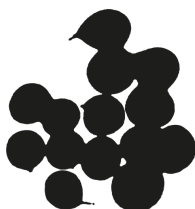
3.1 ASISTENCIA A LOS *ENCUENTROS DE PAMPLONA / IRUÑEKO TOPAKETAK 2024*

Los proyectos de obra artística de nueva creación deberán surgir tras la asistencia a algunas o todas las actividades planteadas por el programa en torno a la reflexión de los 9 itinerarios antes citados, ya sea en sus diálogos o conferencias, talleres o programación artística. Para ello, se solicita enviar un formulario de asistencia a todas las personas interesadas en asistir a las actividades del programa.

3.2. ÁMBITOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS:

Los proyectos de obra artística de nueva creación podrán pertenecer a los siguientes ámbitos culturales y disciplinas artísticas:

- Artes plásticas y visuales (escultura, pintura, grabado, cómic, fotografía, instalaciones, arte urbano...).
- Audiovisuales (cine, videocreación, tecnologías experimentales, videojuegos...).
- Artes escénicas y performativas (teatro, performance, danza...).
- Literatura (poesía, novela, ensayo, teatro, novela gráfica, texto dramático...).
- Música (creación musical, musicología, arte sonoro e interpretación...).



3.2. COMUNICACIÓN PÚBLICA

Se prevé una comunicación pública de los proyectos seleccionados y realizados en octubre de 2025. En este sentido, será necesario que los proyectos presentados

incluyan una propuesta lo más clara posible de cómo sería el formato o propuesta de comunicación pública de cada proyecto (exposición, exhibición artística con ejecución en directo, taller creativo, publicación u otra modalidad).

4. TEMPORALIDAD:

La presente convocatoria se abrirá el día 24 de junio de 2024 a las 08:00 h, pudiendo enviar el formulario de asistencia desde esa fecha y hasta el 22 de septiembre de 2024 a las 23:59 h.

El día 15 de octubre de 2024 se abrirá el plazo para la presentación de proyectos. La fecha límite para la presentación de la solicitud con el proyecto correspondiente será el día 29 de noviembre de 2024 a las 23:59 h.

Los proyectos seleccionados deberán ser realizados desde la fecha de notificación durante el mes de enero de 2025 y como máximo hasta el 1 de septiembre de 2025.

La comunicación pública de los proyectos realizados se realizará en octubre de 2025.

LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA:

24 de junio de 2024.

PLAZO ENVÍO FORMULARIO DE ASISTENCIA:

Fecha de inicio: 24 de junio de 2024.

Fecha de cierre: 22 de septiembre de 2024 a las 23:59 h.

SOLICITUD, PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN:

Fecha de inicio: 15 de octubre de 2024.

Fecha de cierre: 29 de noviembre de 2024 a las 23:59 h.

SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Enero de 2025

CREACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA:

Entre el mes de enero de 2025 y el 1 de septiembre de 2025.

ENTREGA DE LA OBRA ARTÍSTICA, MEMORIA Y PRESUPUESTO:

Entrega memoria técnica:

Fecha límite: 1 de junio de 2025 a las 23:59 h. entrega

Entrega final de la obra producida:

Fecha límite: 1 de septiembre de 2025

5. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

5.1. CUANTÍAS:

Se establecen 108.900 euros para 6 proyectos (sean individuales o colectivos) de obra artística de nueva creación a los que se les concederán las siguientes cuantías económicas:

- 10.000 euros + IVA en concepto de honorarios por dedicación a la creación y producción.
- Hasta 5.000 euros + IVA para cubrir los gastos de producción del proyecto. Siempre que se cumpla este límite económico y se dé cuenta del detalle de los gastos, la cuantía será la solicitada para cada proyecto.

Si alguna de las personas seleccionadas renunciara a la creación del proyecto, las cuantías económicas se otorgarán a la siguiente persona solicitante por orden de puntuación, siempre que ésta hubiera superado el mínimo exigido por la comisión evaluadora.

5.2. GASTOS DE PRODUCCIÓN FINANCIABLES:

Se consideran gastos financiables aquellos que resulten estrictamente necesarios para la producción del proyecto y la creación de la obra artística y se realicen en el plazo establecido por esta convocatoria. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado. Los gastos de producción técnicos y de difusión necesarios para la exhibición y comunicación pública serán asumidos por Fundación Baluarte.

Los gastos financiables serán los relativos a:

- Adquisición de materiales y útiles necesarios para la producción del proyecto. Equipamiento fungible.
- Adquisición de bienes de equipo inventariables (equipamiento no fungible) para la producción del proyecto.
- Desplazamientos, alojamiento y transportes de la persona/equipo beneficiario relacionados directamente con el proyecto e imprescindibles para el desarrollo del mismo durante el período de ejecución del proyecto. No se considerarán los gastos derivados de desplazamientos habituales u ordinarios, ni gastos de dietas.
- Contratación de servicios, medios externos, equipos, medios materiales y otros dirigidos a la realización de las acciones del proyecto.
- Costes de estructura, tales como alquiler de estudio o local, si procede y está justificado para el desarrollo del proyecto; no se considerarán los gastos derivados del mantenimiento del estudio habitual del artista.

5.3. GASTOS DE PRODUCCIÓN NO FINANCIABLES:

Los gastos no financiados serán los relativos a:

- Todos los relacionados con la adquisición, utilización y financiación de los bienes inmuebles e infraestructuras, salvo lo establecido en los gastos financiados para la adquisición de bienes de equipo inventariables para la puesta en práctica del proyecto.
- Los conceptos de gastos que no sean razonablemente necesarios para el desarrollo del proyecto o cuyos importes no queden determinados de forma fiable.
- Gastos de difusión.

5.4. OTROS MEDIOS:

En la solicitud deberá declararse si se cuenta con:

- Medios propios aportados para el desarrollo del proyecto.
- Ayudas para el desarrollo del proyecto.

6. AYUDA PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO PARA ASISTIR A LOS *ENCUENTROS DE PAMPLONA/ IRUÑEKO TOPAKETAK 2024*:

6.1. PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las primeras 20 personas que envíen su formulario de asistencia antes del día 22 de septiembre de 2024 a las 23:59 h y tengan necesidad de desplazamiento y alojamiento en Pamplona para asistir a las actividades de los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* (del 3 al 13 de octubre de 2024) y que presenten una solicitud con el proyecto y la documentación correspondiente antes del 29 de noviembre de 2024 a las 23:59 h.

6.2. CUANTÍAS:

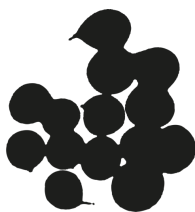
Hasta 250 euros.

6.3. GASTOS FINANCIABLES:

- Gastos relativos a desplazamiento: tren, kilometraje (0,32 € kilómetro) u otros medios de transporte.
- Alojamiento durante la estancia en Pamplona.

6.3. PROCEDIMIENTO DE PAGO:

El pago de esta ayuda se realizará a las personas beneficiarias previa presentación de la documentación exigida en el punto 6.4 mediante transferencia bancaria tanto si sus proyectos fueran seleccionados por la comisión evaluadora como si no lo fueran.



6.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de asistencia antes del día 22 de septiembre de 2024 a las 23:59 h a través del siguiente link:
- <https://www.losencuentrosdepamplona.com/convocatoria-memoria-artistica/>
- Desglose de gastos realizados por desplazamiento. ANEXO I.
- Comprobantes de pago y/o tickets.
- Solicitud con el proyecto correspondiente y documentación requerida en el punto 7.3.

6.5. CONFIRMACIÓN:

Fundación Baluarte se pondrá en contacto con estas 20 personas beneficiarias a través de una notificación por correo electrónico.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos (por incumplimiento de plazos, falta de datos o documentación aportada) serán desestimadas.

La documentación requerida se podrá presentar en cualquier idioma oficial del Estado español.

7.1. FORMULARIO ASISTENCIA:

Aquellas personas interesadas en presentar un proyecto y por tanto asistir a los diálogos, conferencias y actividades del programa *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* deberán enviar el formulario de asistencia antes del 22 de septiembre de 2024 a las 23:59 h a través del siguiente link:

<https://www.losencuentrosdepamplona.com/convocatoria-memoria-artistica/>

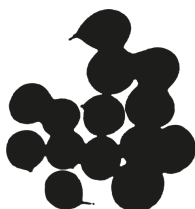
Se promoverán encuentros entre las personas que se hayan inscrito y asistan al programa *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* durante el desarrollo de este.

Excepcionalmente se aceptarán formularios de asistencia posteriores al 22 de septiembre de 2024 si se pudiese demostrar la asistencia a los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024*.

7.2. SOLICITUD Y PROYECTO:

Una vez haya finalizado el programa los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* las personas interesadas y que hayan enviado su formulario de asistencia dispondrán del 15 de octubre y hasta el 29 de noviembre de 2024 a las 23:59 h, para realizar su solicitud y presentar sus proyectos de creación junto a la documentación requerida a la siguiente dirección:

info@losencuentrosdepamplona.com



Cada persona física podrá presentar una solicitud individual y ser partícipe de una solicitud colectiva como máximo.

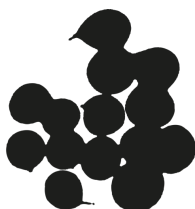
Finalizado el plazo de solicitud, se avisará por correo electrónico a cada solicitante sobre el requisito o los requisitos especificados que, en su caso, no reuniese. Asimismo, se comunicarán, si los hubiere, los defectos en la presentación de la documentación. El solicitante tendrá un plazo máximo de subsanación de 5 días contados desde el siguiente al de su notificación mediante correo electrónico. Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o la documentación acreditativa, igualmente mediante correo electrónico, se le tendrá por desistido en su solicitud.

7.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de asistencia antes del día 22 de septiembre de 2024 a las 23:59 h a través del siguiente link:
<https://www.losencuentrosdepamplona.com/convocatoria-memoria-artistica/>
- ANEXO I (deben presentarlo sólo aquellas personas beneficiarias de la ayuda al desplazamiento y alojamiento para asistir a los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024*).
- ANEXO II. Ficha de inscripción debidamente cumplimentada y fotocopia del D.N.I. o N.I.E. de todas las personas solicitantes.
- ANEXO III. Declaración responsable
- ANEXO IV. Memoria descriptiva del proyecto. Esta debe incluir también una propuesta lo más clara posible de cómo sería el formato o propuesta de comunicación pública de cada proyecto (exposición, exhibición artística con ejecución en directo, taller creativo, publicación u otra modalidad).
- ANEXO V. Presupuesto desglosado y detallado del proyecto según formulario establecido.
- Currículum en un único documento pdf con la trayectoria académica y profesional en el ámbito objeto de la convocatoria (proyectos artísticos individuales y colectivos, comisariado, investigaciones, publicaciones en papel o digitales, investigaciones, ponencias, exposiciones, participación en festivales, docencia, etc.). Extensión máxima 2 páginas.
- Dossier con trabajos realizados previamente. Extensión máxima 2 páginas.

7.4. MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Toda la documentación se presentará en formato digital a la siguiente dirección:
info@losencuentrosdepamplona.com



El tamaño máximo de toda la documentación será de 15 Mb. Los videos podrán presentarse proporcionando una dirección web para su visualización, en el documento que corresponda.

8. SELECCIÓN:

8.1. COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión evaluadora estará presidida por Ramón Andrés, Comisario del programa *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* y por especialistas de los ámbitos culturales y artísticos, y por personal técnico del Servicio de Museos de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra.

La comisión evaluadora seleccionará 6 proyectos para su creación y realizará, si se solicitara, un informe de valoración de la solicitud como aporte de su mirada crítica y especializada para el beneficio de cada persona solicitante en la continuidad de sus proyectos.

8.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1. Calidad artística del proyecto (70 puntos).

- Relación del proyecto con uno o varios de los 9 temas del programa de *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak 2024* (20 puntos).
- Relevancia, grado de interés del proyecto y coherencia entre la idea conceptual y la propuesta de su desarrollo (25 puntos).
- Contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística (15 puntos).
- Presentación y formulación del proyecto (10 puntos).

2. Trayectoria del artista en el ámbito objeto de la convocatoria (15 puntos).

3. Viabilidad del proyecto y adecuación del presupuesto (15 puntos).

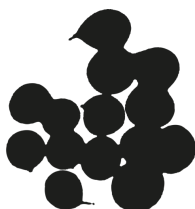
En aplicación de los criterios anteriores se otorgará un máximo de 100 puntos a cada proyecto, quedando inadmitidos aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos.

Los proyectos que no alcancen la mitad de la puntuación en el apartado de “Calidad Artística del Proyecto” también quedarán inadmitidos.

9. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

La selección de las personas beneficiarias se publicará en la web de los *Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak*:

<https://www.losencuentrosdepamplona.com/>

**10. ACEPTACIÓN:**

Las personas autoras seleccionadas deberán aceptar el encargo y sus condiciones en el plazo máximo de diez días naturales contados desde el día siguiente de su notificación. A continuación, se formalizará el encargo de la realización de la obra seleccionada en el correspondiente contrato entre las personas autoras y la Fundación Baluarte.

11. SEGUIMIENTO:

Por parte del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra y la Fundación Baluarte, se realizará un seguimiento de los proyectos y de las/os artistas que variará dependiendo de las necesidades de las propuestas, pero constará como mínimos de tres encuentros en abril, junio y septiembre.

12. COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LAS OBRAS:

El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra y la Fundación Baluarte propiciarán espacios de exhibición de las obras resultantes. Esta comunicación pública está prevista para el mes de octubre y noviembre de 2025.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Presentación memoria técnica: 1 de junio
 - Descripción técnica del proyecto detallando las características formales y necesidades técnicas de cara a su comunicación pública.
- Entrega de la obra finalizada: 1 de septiembre
 - Obra artística resultante del proceso creativo surgido a partir de los temas e ideas del programa de los *Encuentros de Pamplona/ Iruñeko Topaketak 2024*, en la que debe hacerse referencia expresa sobre su vinculación con el mencionado programa, mediante la incorporación de los logos de “Encuentros de Pamplona / Iruñeko Topaketak”, en la obra y/o sus materiales de difusión. ANEXO V.
 - Memoria técnica de la actividad realizada incluyendo sus resultados, desarrollo y evaluación. La memoria deberá constar del cumplimiento de los distintos aspectos del proyecto respecto a lo recogido en la propuesta presentada a la convocatoria. ANEXO VI.
- Implicación en la fase de comunicación pública prevista para octubre/noviembre de 2025:
 - Supervisión del montaje.
 - Participación en presentaciones públicas.
 - Participación en actividades de mediación.

También se deberán aportar las facturas de los gastos de producción en las fechas correspondientes al siguiente email: info@losencuentrosdepamplona.com

Fundación Baluarte podrá revocar un proyecto seleccionado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago, en el caso de incumplimiento no justificado de algunos de los compromisos que adquiere el realizador según las bases de la presente convocatoria.

14. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:

El pago de las cuantías se realizará mediante factura en 3 instancias:

- Durante el mes de enero de 2025, una vez formalizado el encargo de realización de la obra y previa presentación de la factura correspondiente, se abonará el concepto de honorarios por dedicación a la creación y producción.
- Durante el mes de junio de 2025 se abonarán los gastos de producción realizados entre enero de 2025 y 31 de mayo de 2025, previa presentación de la justificación de estos gastos.
- Durante el mes de septiembre de 2025 se abonarán los gastos de producción realizados entre el 1 de junio de 2025 y el 1 de septiembre de 2025, previa presentación de la justificación de estos gastos.

GASTOS	Plazo de presentación de facturas
Facturas de gastos realizados entre 1/2025 y el 15/05/2025	Hasta el 31 de mayo de 2025 a las 23.59hs
Facturas de gastos realizados entre 15/05/2025 y el 1/09/2025	Hasta el 30 de septiembre de 2025 a las 23.59hs

No podrá realizarse el pago en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

15. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA:

La Fundación Baluarte cede los derechos de explotación económica de las obras artísticas a las personas autoras que tendrán que pedir una autorización previa a la difusión o exhibición de la obra.

La Fundación Baluarte podrá hacer uso del material para su exhibición, muestra o proyección en cualquier circunstancia dentro de sus actividades propias o en colaboración con terceros, sin coste económico alguno. La Fundación Baluarte informará a la persona autora sobre las exhibiciones, muestras o proyecciones que se hagan de la obra.

16. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN:

Ante la evidencia de que cualquiera de las personas participantes no cumpliera con los requisitos dispuestos en las presentes bases legales, o los datos no fueran válidos, su participación será considerada nula y quedarán inmediatamente excluidos de la convocatoria.

No podrán participar en la convocatoria las siguientes personas:

- Los trabajadores por cuenta ajena, directivos, colaboradores o empleados en cualquiera de las entidades vinculadas a la organización de la convocatoria.
- Cualquier otra persona física que haya participado o haya estado involucrada directa o indirectamente en la preparación de la convocatoria.
- Personas jurídicas.

Como máximo, cada persona física podrá ser partícipe de una solicitud individual y de una solicitud colectiva, ambas con proyectos de creaciones diferentes.

16.1. NO PODRÁN PRESENTARSE PROYECTOS:

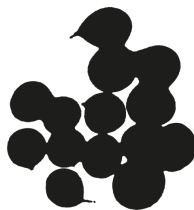
1. Cuyos derechos de cualquier clase que estén comprometidos de cualquier forma.
2. La inscripción de las obras presentadas en el Registro de la Propiedad Intelectual queda bajo la responsabilidad de la/s persona/s autora/s, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros.

17. CONFIDENCIALIDAD:

La Fundación Baluarte y el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra garantizan la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria por el participante, en base a la normativa de protección de datos mencionada en la cláusula anterior.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

**ANEXO I**

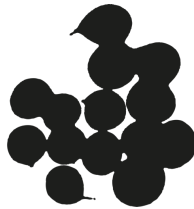
De haber sido una de las 20 personas beneficiadas, deberá adjuntar el siguiente formulario junto a los tickets y comprobantes de pago al momento de presentar la solicitud de proyecto.

Se deberá adjuntar copia de DNI/NIE.

El pago de estos gastos se realizará mediante transferencia bancaria.

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:
DNI/NIE:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:
PAÍS:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:
IBAN:



ANEXO II

INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE NUEVA CREACIÓN
ARTÍSTICA SURGIDOS DE LOS *ENCUENTROS DE PAMPLONA / IRUÑEKO
TOPAKETAK 2024*

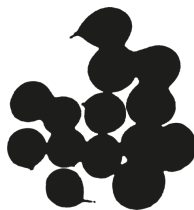
I. PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO: (individual o grupal)

II. DATOS PERSONALES

Se deberá adjuntar copia de DNI/NIE.

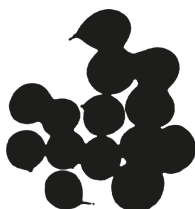
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:
DNI/NIE:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:
PAÍS:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

**III. INTEGRANTES**

En el caso de tratarse de un proyecto grupal se deberán añadir todos los datos del apartado II de cada persona solicitante.

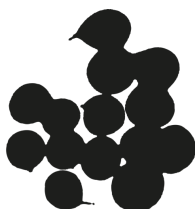
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:
DNI/NIE:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:
PAÍS:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:
DNI/NIE:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:
PAÍS:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:



NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:
DNI/NIE:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:
PAÍS:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:
DNI/NIE:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:
PAÍS:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:



ANEXO III.
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da.....
..con N.I.F., como persona física DECLARO bajo mi
responsabilidad, que el proyecto de nueva creación artística
titulado.....

..... presentado
a la CONVOCATORIA MEMORIA ARTÍSTICA DE LOS ENCUENTROS correspondiente al
año 2024 a través de la presente solicitud es de autoría propia, inédito y que se llevará a
cabo en el marco de esta convocatoria en el caso de que sea seleccionado.

Declaro que reúno todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la
información y documentación que se solicite en su caso, y permitir y facilitar la labor de
control.

En....., a..... de.....de 2024

Fdo:.....

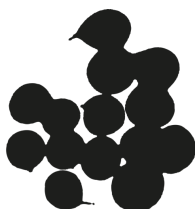
ANEXO IV

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN

Memoria descriptiva del proyecto que contenga en un único documento pdf:

- 1) Título del proyecto.
- 2) Resumen.
- 3) Planteamiento teórico.
- 4) Materialización, imágenes y /o bocetos.
- 5) Plan de trabajo (cronograma con fases/acciones del proyecto y calendario de realización).
- 6) Formato o propuesta de comunicación pública del proyecto (exposición, exhibición artística, taller creativo, publicación u otra)

La extensión máxima de la memoria será de 10 páginas.



ANEXO V

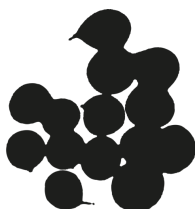
I.PRESUPUESTO DESGLOSADO Y DETALLADO DEL PROYECTO

Se desglosarán todos los gastos y los medios de financiación previstos para la producción sin incluir el IVA. Ambas cantidades deben coincidir. No se incluyen los gastos derivados de la comunicación pública o exhibición del proyecto.

No se incluirán los honorarios que ya están establecidos en 10.000 euros que otorga Fundación Baluarte.

GASTOS:

CONCEPTO	EUROS
TOTAL:	

**II.MEDIOS de FINANCIACIÓN:**

Especificar si se cuenta con medios propios aportados para el desarrollo del proyecto, ayudas, etc.

CONCEPTO	EUROS
Gastos de producción financiados por Fundación Baluarte (hasta 5.000 euros + IVA)	
TOTAL:	



ANEXO VI

(para personas beneficiarias)

LOGO

Las obras resultantes y/o sus materiales de difusión deberán utilizar el modelo de logotipo que se propone a continuación.



Sobre el logotipo deberá aparecer el siguiente texto:

Obra realizada en el marco del proyecto "Memoria artística de los Encuentros" perteneciente al programa "ENCUESTROS DE PAMPLONA / IRUÑEKO TOPAKETAK" de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra y Fundación Baluarte.

El logotipo podrá ser requerido vía email a info@losencuentrosdepamplona.com

ANEXO VII
(para personas beneficiarias)

MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO REALIZADO

La memoria técnica del proyecto realizado deberá incluir:

- 1) Desarrollo del proyecto.
- 2) Resultados.
- 3) Evaluación.

Deberá constar el cumplimiento de los distintos aspectos del proyecto respecto a lo recogido en la propuesta presentada en la memoria descriptiva.